



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación...

### RESUELVE

Expresar preocupación por el ingreso a la Comisión de Presupuesto de ésta Honorable Cámara, del Proyecto de Ley de Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, por parte del Poder Ejecutivo Nacional el cual dispone en su artículo 18, la eliminación de la exención del IVA a la leche en polvo y fluida, entera y descremada, llevándola del 0% al 10,5% lo cual impactaría de manera directa en los consumidores.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 24 de julio del 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, envió al Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020. El artículo 18 de la Presente Ley dispone:

***“Elimínese en el inciso f) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la expresión “la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos,”.***

Ahora bien, el artículo 7 de la ley del Impuesto al Valor Agregado establece:

Estarán exentas del impuesto establecido por la presente ley las ventas, las locaciones indicadas en el inciso c) del artículo 3° y las importaciones definitivas que tengan por objeto las cosas muebles incluidas en este artículo y las locaciones y prestaciones comprendidas en el mismo, que se indican a continuación:

***f) El agua ordinaria natural, el pan común, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados [...]***

Esta medida significa un aumento en el precio de la leche, la que pasará así del 0% a 10,5% impactando directamente en el precio y en el bolsillo de los consumidores. Pero a su vez, esto implica un encarecimiento de uno de los productos de mayor consumo popular.

La exención está determinada inicialmente para que los sectores de menores ingresos puedan tener acceso, al eliminarse esa exención, muchos de ellos dejarán de acceder a un producto de consumo básico y esencial, en especial para niños, niñas y adolescentes,



impactando en su desarrollo integral. Las prácticas de alimentación deficientes provocan malnutrición en la primera infancia.<sup>1</sup>

Mediante el Decreto N° 297/2020, el PEN dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, entendiendo que las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto de sanitario de la Covid19. Si bien hoy nos encontramos transitando una nueva fase del aislamiento, que implica una reactivación de algunas actividades económicas no esenciales, los sectores populares e informales han sido los más afectados por la crisis económica generada por la pandemia y muchos de ellos han sufrido una pérdida significativa de sus ingresos.

La leche es nutritiva y beneficiosa para la salud. Por todo ello, en virtud de estos datos señalados consideramos que es de vital importancia la revisión de esta medida.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen con su firma en el presente proyecto.

---

<sup>1</sup> [https://www.unicef.org/sites/default/files/2019-10/Estado-mundial-infancia-2019-resumen-ejecutivo\\_1.pdf](https://www.unicef.org/sites/default/files/2019-10/Estado-mundial-infancia-2019-resumen-ejecutivo_1.pdf)